

DECRETO 772

MAT. : APRUEBA CONTRATO PLAZO FIJO A

EDUARDO LLANOS LEVIO

RENE

PERQUENCO, 11 de Julio de 2022

VISTOS:

1. Lo establecido en el D.F.L. 1-3063/80 y sus posteriores modificaciones de la Ley Nº 18.196/82.

- 2. Lo dispuesto en el Art. N.º 17 inciso 1 y 2 de la Ley № 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", que señala que el personal podrá ser contratado a plazo fijo, entendiéndose como tal aquellos contratados para realizar tareas por periodos determinados, iguales o inferiores a un año calendario.
- 3. El Decreto N° 56 de fecha 15 de diciembre del 2021, que aprueba el presupuesto para el Área de Salud Municipal para el año 2022.
- El Artículo 38 de la Ley № 19.378 que señala los aspectos experiencia y capacitación.
- 5. El Decreto Exento N° 598, de fecha 18.12.2000 que aprueba Reglamento Interno y Carrera Funcionaria de Consultorio y Postas de Perquenco.
- 6. La Resolución Exenta N° 15.802 del 22.11.2021, que aprueba la Dotación de Atención Primaria para el año 2022 por parte del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 7. El Decreto Exento N°540 de fecha 29.06.2021, que establece como Alcalde Titular de la comuna de Perquenco, don Luis Alejandro Sepúlveda Tapia.
- 8. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 9. El Decreto N°288 de fecha 24 de Marzo de 2022 decreto plazo fijo desde 24.03.22 al 30.06.22

CONSIDERANDO:

- 1. La necesidad de contratar NUTRICIONISTA del Cesfam Federico Thieme de Perquenco y
- 2. Que, durante el año 2022, el funcionario RENE EDUARDO LLANOS LEVIO, realizará dicha labor.
- 3. Que, según antecedentes presentados posee experiencia y no capacitación del funcionario aludido, razón por la cual para el presente periodo queda asimilado (a) en categoría B, Nivel 15.





Decreto N°772

0	Observación:
0	No tiene 3 meses de experiencia y sin capacitación por lo que no tiene bienios aún.
0	
15	
	0

DECRETO:

 Apruébese el Contrato de plazo fijo en calidad de NUTRICIONISTA, asimilado en categoría B nivel 15 por 22 Hrs. semanales a la persona que a continuación se indica para desempeñarse en la comuna de Perquenco:

RENE EDUARDO LLANOS LEVIO

- 2. Se deja establecido que el contrato tendrá vigencia desde 01.07.22 al 30.09.22.
- 3. Corresponderá al Departamento de Salud Municipal, su imputación y registro del compromiso al subtítulo 21-02 Personal a Contrata.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ULISES SEPULVEDA PINO SECRETARIO MUNICIPAL (S)

CAT/aab. DISTRIBUCIÓN:

SECRETARIO MUNICIPAL

☑ Hoja de vida.

Municipal Archivo Secretario Municipal

Archivo Oficina de Partes

ALCALDE *

CALEJANDRO SEPULVEDA TAPIA
ALCALDE



Página 2 de 2